



**NÓMINA DE OTROS SUJETOS PASIVOS DE LOBBY
O GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 3º, INCISO
SEGUNDO, Y AL ARTÍCULO 4º, INCISO SEGUNDO,
DE LA LEY N° 20.730 Y AL DICTAMEN N° E444887,
DE 29 DE ENERO DE 2024, DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 114 GDP

SANTIAGO, 7 de marzo de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; en los artículos 3º, inciso segundo, y 4º, inciso segundo, de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el artículo 5º del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.730; en el Oficio N° 3380, de 30 de enero de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Dictamen N° E444887, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y en las resoluciones N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso segundo, de la Ley N° 20.730, el jefe superior del servicio individualizará anualmente a las personas que, debido a su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y que reciban por ello regularmente una remuneración, cualquiera sea su forma de contratación.

2. Que, en conformidad al artículo 4º, inciso segundo, de la Ley N° 20.730 y al artículo 5º de su reglamento, la autoridad competente podrá establecer, mediante resolución fundada, que otros funcionarios sean sujetos pasivos de lobby o de gestión de intereses particulares, los que individualizará en una nómina, cuando dichos funcionarios, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

3. Que, conforme a lo instruido por el Dictamen N° E444887, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, en un plazo máximo de 30 días

hábiles contados desde su entrada en vigor, se deberá identificar a las Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad que ejerzan funciones resolutivas, deliberativas y/o ejecutivas, o bien desarrollen tareas inherentes a la planificación, operación y control del órgano público respectivo, las que se encuentran en la hipótesis de tener atribuciones decisorias relevantes en este servicio o de influir decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones. El Órgano de Control instruye, a la vez, que dichas jefaturas deberán ser incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que debe dictar el Jefe de Servicio en el mismo plazo.

4. Que, de acuerdo a las disposiciones citadas y a lo instruido por el Ente Fiscalizador, es necesario establecer una nueva nómina de sujetos pasivos del Consejo de Defensa del Estado, quienes debido a su función o cargo tienen atribuciones decisorias relevantes en este Consejo o influyen decisivamente en quienes tienen dichas atribuciones, y reciben por ello una remuneración, por tanto:

RESUELVO:

I. **ESTABLÉCESE** la siguiente nómina de funcionarios como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 en conformidad con su artículo 3°, inciso segundo, y su artículo 4°, inciso segundo, con el artículo 5° de su reglamento y con el Dictamen N° E444887, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República:

1. Abogados/as Procuradores/as Fiscales;
2. Secretaria Abogada;
3. Jefatura de la División de Defensa Estatal;
4. Abogado Inspector y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna;
5. Jefatura del Departamento de Administración General;
6. Jefatura Subdepartamento Administrativo;
7. Jefatura del Subdepartamento de Planificación y Evaluación;
8. Jefatura del Subdepartamento de Informática;
9. Jefatura del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas;
10. Jefatura Unidad de Bienestar y Calidad de Vida;
11. Directora Ejecutiva
12. Jefatura Unidad de Medio Ambiente;
13. Jefatura Unidad Especializada en Corrupción de Alta Complejidad y Comiso;

II. Las obligaciones que deban cumplir los funcionarios indicados en la nómina anterior en relación con la Ley N° 20.730, su reglamento, y el Dictamen N° E444887, de 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, también deberán ser cumplidas por quienes los subroguen, suplan o reemplacen en dichos cargos, cuando los ejerzan.

III. La presente resolución deberá publicarse en el sitio electrónico del Consejo de Defensa del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

IV. Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 355 GDP, de 2 de mayo de 2023, de este Servicio.

Anótese, regístrese y comuníquese.

RAÚL LETELIER WARTENBERG
PRESIDENTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

PVV/MCD/CCB/JGO